Ejecución por Pago Directo RAD. 2024-00002
Solicitante: Banco Santander. Nit 900.628.110-3
Garante: Lorena María Torres Osorio C.C 1.140.841.844

Señora Juez:
Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado ante el correo el 22-02-2024, el patrullero Wilson Plaza Hernández indicando que el vehículo de placas LIY 587 se coloca a disposición del Juzgado en el parqueadero LA PRINCIPAL. conforme al presente tramite es necesario cancelar la orden de inmovilización del vehículo de placas LIY-587
Barranquilla, febrero 26 de 2024

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

Ejecución por Pago Directo RAD. 2024-00002
Solicitante: Banco Santander. Nit 900.628.110-3
Garante: Lorena María Torres Osorio C.C 1.140.841.844

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024). -
Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el patrullero Wilson Plaza Hernández informando que el vehículo de placas LTZ-587 queda a disposición del Juzgado, informando que se encuentra en el parqueadero LA PRINCIPAL, en atención a la orden decretada y materializada mediante auto y oficio 53-2024-00002 de fecha 25 de enero del 2024

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. – 900.628.110-3 o a quien esta disponga para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas LIY-587

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas LIY-587 Modelo 2022 Servicio PARTICULAR marca VOLKSWAGEN línea VIRTUS COMFORTLINE Motor: CWS143036 Chasis 9BWDL5BZ0NP035160 Clase AUTOMOVIL Color GRIS PLATINO METALICO. al acreedor Garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. NIT – 900.628.11-3

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas LIY-587 Modelo 2022 Servicio PARTICULAR marca VOLKSWAGEN línea VIRTUS COMFORTLINE Motor: CWS143036 Chasis 9BWDL5BZ0NP035160 Clase AUTOMOVIL Color GRIS PLATINO METALICO en el cual funge como acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. NIT 900.628-110-3 y como garante LORENA MARIA TORRES OSORIO identificada C.C. 1.140.841.844

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Jueza Tercera Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **115240e7d6486ad7b98b92dbb3f3ae81158c4b2e36383ddf43d82dd13b55f852**

Documento generado en 26/02/2024 01:03:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica